



Cámara de Senadores
de la Provincia de Santa Fe

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Santa Fe, 24 de Octubre de 2019
Expediente N°: 39500
Tipo de Licitación Pública
Gestión N°: 4

Señor Proveedor:

Por la presente le comunico el acto administrativo de referencia, haciéndole saber el derecho a interponer recursos dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contado a partir de la presente notificación.

El plazo para el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato se computará a partir de esta notificación, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares estableciera uno distinto.

Recuerde que deberá constituir la garantía de fiel cumplimiento, a la orden de la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de esta notificación.

REFERENCIA: Disposición/ Resolución/ Decreto N° 134

Firma y sello
Servicio Administrativo - Financiero

Notas:

(1): Indique si se trata de un Concurso o Licitación y si es Público o Privado y aclare si es Internacional o de Etapa Múltiple.



Cámara de Senadores
de la Provincia de Santa Fe

ORDEN DE PROVISIÓN

Lugar y fecha: Santa Fe, 24 de Octubre de 2019

Tipo Gestión: Licitación Pública

Expediente N°: 39500

N° Gestión: 4

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

Decreto: N° 134 / 2019

Modalidad: Sin modalidad

PROVEEDOR

Señor: ICOP SANTA FE SRL

Domicilio: PRIMERA JUNTA 3057 Dpto:01

Teléfono:

Correo Electrónico: info@icop.com.ar

De acuerdo a los términos de su oferta sírvase entregar libre de todo gasto, en el término de 20 días los renglones que a continuación se detallan:

DETALLE DE ENTREGA

Renglón	Item	Sobre	Detalle	Cantidad	Importe (\$)	
					Unitario	Total
1	1	1	Renovación Licencias de la plataforma unificada de seguridad IP, para 2 (dos) equipos FORTIGATE 200E según especificaciones técnicas, Anexo II y III	2,00	\$ 367.159,38	\$ 734.318,76
1	2	1	Adquisición de Licencia de soporte y actualizaciones de Analizador de Red, para 1 (un) producto FortiAnalyzer VM según especificaciones técnicas, Anexo II y IV.	1,00	\$ 137.794,20	\$ 137.794,20
Total						\$ 872.112,96

Son: PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE CON 96/100 (\$ 872.112,96)

OBSERVACIONES

Plazo de pago: 20

Datos para facturar: Organismo: Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
Domicilio: General López 3055
CUIT N°:30-99928496-1 - IVA Exento.
Cítese en la factura el número de la presente orden de provisión.

Lugar de Entrega: Cámara de Senadores de Santa Fe. Av. General López 3055

Horario de Entrega: 10:00

Forma de Entrega: Gral. López 30500 1er. Piso Dirección General de Administración

Observaciones:

Firma y sello
Servicio Administrativo - Financiero



no mandile
Téc. HORACIO GERMAN MANDILE
Director General
Dirección General de Despacho
CAMARA DE SENADORES
ES COPIA FIEL

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

DECRETO N° 0134
SANTA FE, 17 OCT. 2019

VISTO:

El Expte. N° 39.500/19 (Cám. Sen.) y el Decreto N° 0105/19 a través del cual se realiza el llamado a Licitación Pública N° 04/19, para la renovación de licencias para 2 (dos) equipos FORTIGATE 200E y adquisición adicional de licencias para 1 (un) equipo FortiAnalyzer- VM base por un período de 2 (dos) años; y

CONSIDERANDO:

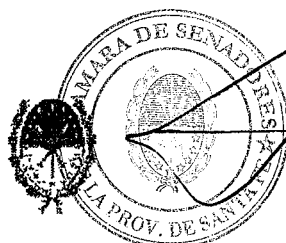
Que tal como consta de fs. 55 a 68, se realizaron las pertinentes publicaciones del aludido llamado;

Que del acta de apertura de ofertas de fs. 145/6, surge que realizaron sus presentaciones las firmas ICOP SANTA FE S.R.L. y EXCELCOM S.A.;

Que del informe de preadjudicación obrante a fs. 168/9, el órgano de evaluación interviniente realiza las siguientes indicaciones a saber: **a)** A fs. 145, obra constancia de una observación realizada donde la empresa EXCELCOM S.A. presentó el pagaré sin importe y sin el correspondiente sellado provincial, presentado como garantía, constituyendo tales omisiones incumplimientos a los requisitos previstos en el Decreto N° 1104/16 (Reglamentario de la Ley N° 12.510- Art. 139 inc I) apartado 6); **b)** A través del Expte. N° 40.386/19 (Cám.Sen), la empresa ICOP SANTA FE S.R.L envía los certificados de deudores alimentarios morosos observados en el acta de apertura, los que fueron solicitados a fs. 153 por la Coordinación de Gestión de Bienes, Servicios y Patrimonio; **c)** A fs. 149 se deja expresa constancia que se procedió a intervenir el pagaré emitido por la firma EXCELCOM S.A. firmado por el Ing. Diego Urba, en el cual no se había procedido a exponer las cifras del mismo tanto en letras como en números;

Que atento a lo expuesto, la Comisión de Preadjudicación recomienda: **A)** Desestimar la oferta de la Firma EXCELCOM S.A., atento los incumplimientos de requisitos para la presentación de oferta, conforme a lo previsto en el Decreto N° 1104/16 (Reglamentario de la Ley N° 12.510- Art. 139 inc I) apartado 6); **B)** En función del Informe Técnico de la Dirección Gral. de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos de la Cámara de Senadores obrante a fs. 163, la mencionada área expone que las firmas participantes cumplen con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de esta licitación; **C)** En función de lo estipulado en el punto 6.1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se establece como variable de adjudicación a la oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente (admisibilidad formal, técnica y económica) resulte la más conveniente para este Cuerpo y **D)** Conforme a lo establecido en la Ley N° 12.510 (Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado), su Decreto Reglamentario N° 1104/16 y la Resolución de Cámara N° 0040/93 en su Artículo 2°, Inciso c), se aconseja adjudicar a la firma ICOP SANTA FE S.R.L. por la suma de \$ 872.112,96.- (Pesos Ochocientos Setenta y Dos Mil Ciento Doce con 96/100), el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 04/19, siendo procedente en consecuencia el dictado de este decisorio;





Tec. HORACIO GERMAN MANDILE
 Director General
 Dirección General de Despacho
 CAMARA DE SENADORES
 ES COPIA FIEL

Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

///

Por ello;

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
 CON LA RÚBRICA DEL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES
 D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º: Desestímase la oferta de la firma EXCELCOM S.A., con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1736 de la ciudad de Santa Fe, presentada en la apertura de la Licitación Pública N° 04/19, por incumplimiento de los requisitos previstos en el Decreto N° 1104/16 (Reglamentario de la Ley N° 12.510- Art. 139 inc I) apartado 6).-

ARTÍCULO 2º: Adjudicase a la firma ICOP SANTA FE S.R.L. con domicilio en calle Primera Junta N° 3057 de la ciudad de Santa Fe, por la suma de \$ 872.112,96.- (Pesos Ochoientos Setenta y Dos Mil Ciento Doce con 96/100), el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 04/19, según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, integrante del Decreto N° 0105/19 de esta Comisión, a través del cual se efectuó el llamado de tal proceso licitatorio.-

ARTÍCULO 3º: Impútese esta erogación a SERVICIO 11 - CÁMARA DE SENADORES - PROGRAMA o CAT. EQUIVALENTE 16 - SUB-PROGRAMA 0 - PROYECTO 0 - ACTIVIDAD ESPECÍFICA 0 - OBRA 0 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 - INCISO 4 - BIENES DE USO, del presupuesto vigente, encuadrándose la presente gestión en las Resoluciones de Cámara Nros. 0040/93 y Expte. N° 38.807 DBR del 14-02-19.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-



COMISIÓN PERMANENTE DE
 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

JOSE BAUCERO
 SENADOR PROVINCIAL
 Comisión Permanente de
 Gestión y Administración

RUBÉN PIROLA
 SENADOR PROVINCIAL
 COMISIÓN PERMANENTE DE
 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

DANILO CAPITANI
 SENADOR PROVINCIAL
 COMISIÓN PERMANENTE DE
 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

FELIPE MICHLIG
 SENADOR PROVINCIAL
 COMISIÓN PERMANENTE DE
 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EDUARDO ROSCONI
 SENADOR PROVINCIAL
 COMISIÓN PERMANENTE DE
 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

HUGO J. RASETTO
 SENADOR PROVINCIAL
 Comisión Permanente de
 Gestión y Administración

CARLOS A. BERMUDEZ
 Secretario Administrativo
 CAMARA DE SENADORES

CARLOS A. FASCENDINI
 PRESIDENTE
 CAMARA DE SENADORES